**Convocatoria de selección de planes de formación permanente del profesorado a implantar en centros docentes sostenidos con fondos públicos y servicios educativos de apoyo, de enseñanza no universitaria en la Comunidad de Castilla y León, durante el curso escolar 2017/2018**

El modelo de formación permanente del profesorado de Castilla y León tiene como eje vertebrador el modelo de competencias profesionales del profesorado, entre las que se hace especial hincapié a las referidas a la mejora de los procedimientos pedagógicos y la innovación, así como los factores para la planificación, el diseño y la contextualización de la investigación educativa, y su aplicación al proceso de enseñanza y la labor docente.

Este modelo de formación tiene como referencia el centro educativo como ámbito esencial para su desarrollo, y se organizado a través de planes de formación que se contextualizan e integran en el proyecto educativo del centro

El objetivo final de la formación es el perfeccionamiento del profesorado y la mejora del centro educativo, siendo éste el referente de actuación para la mejora de los resultados educativos de los alumnos. Se trata de una formación orientada a la práctica docente en el propio centro educativo donde se prioriza la práctica reflexiva, la cooperación y el trabajo colaborativo, permitiendo el desarrollo de competencias personales y profesionales en un contexto que reúne a docentes que comparten el mismo trabajo, reflexionando de esta manera sobre la práctica educativa.

El rendimiento académico del alumnado guarda una estrecha relación con la capacidad de sugestión de los docentes y su voluntad de generar nuevas ideas y convertirlas en proyectos que logren avances concretos de los que depende la evolución y el futuro no solo de nuestros alumnos, sino de toda la sociedad.

En virtud de ello, la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León promueve como cauce de formación, la participación de los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos y servicios de apoyo en el desarrollo de *Planes de formación en centros*.

**OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar planes de formación permanente del profesorado para su desarrollo en el curso 2017-2018.

**DESTINATARIOS**

Podrán participar en esta convocatoria, a través de la presentación de un único plan por centro, los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos y servicios de apoyo de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

Se podrá presentar un plan de formación conjunto entre dos o tres centros educativos, siendo uno de ellos su coordinador.

El profesorado de un centro solicitante podrá participar en su plan de formación integrándose en los itinerarios que conformen dicho plan.

**LÍNEAS PRIORITARIAS**

Los planes de formación deberán tener como principal objetivo la actualización y perfeccionamiento de las competencias profesionales del profesorado y la mejora de la educación del alumnado, y podrán referirse a alguno de los siguientes aspectos de la formación:

1. Los procesos que favorezcan la educación inclusiva y la innovación metodológica en el aula.
2. El desarrollo de las competencias comunicativas y lingüísticas (bilingüismo y dimensión internacional de los centros educativos).
3. La integración didáctica de las tecnologías de la información y de la comunicación: adquisición de la competencia digital.
4. La atención a la diversidad, orientación y tutoría.
5. La mejora de la convivencia escolar y prevención de la violencia de género, garantizando los derechos del profesorado y del alumnado.
6. El desarrollo de las competencias científicas y didácticas de las distintas áreas y materias.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS PLANES DE FORMACIÓN**

Los planes de formación podrán tener una duración mínima de dos cursos escolares y máxima de cuatro, y estarán integrados por uno o varios itinerarios formativos pudiendo versar sobre formación y actualización en aspectos relacionados con:

1. Las competencias docentes comunes para todo el profesorado.
2. Las competencias específicas para un determinado colectivo, departamento o área.
3. El desarrollo de objetivos y programas específicos del centro.

Los planes se incluirán en la programación general anual del centro educativo o en el plan de actuación del servicio de apoyo y serán informados favorablemente por el claustro o, en su caso, por el equipo docente del servicio de apoyo.

Los itinerarios que formen parte del plan contemplarán las secuencias formativas a través de las distintas modalidades de formación según la legislación vigente. En todo caso, deberán contemplar al menos las siguientes secuencias:

1. Sensibilización, información y formación.
2. El trabajo en grupo de reflexión, análisis y elaboración de propuestas didácticas.
3. La aplicación al aula y evaluación de los resultados.

Las actividades formativas que conformen los itinerarios de los planes de formación de centro educativo o servicio de apoyo seleccionados se integrarán a todos los efectos en el plan de actuación del CFIE y tendrán la consideración de actuaciones prioritarias en el mencionado plan, por lo que se garantizará el apoyo y asesoramiento necesario por parte de los equipos externos constituidos al efecto.

**CONTENIDO DE LOS PLANES DE FORMACIÓN.**

Los planes de formación que se presenten en esta convocatoria tendrán el siguiente contenido:

1. Componentes del equipo de formación del centro educativo o servicio de apoyo.
2. Justificación y diagnóstico de necesidades formativas detectadas y líneas de formación propuestas.
3. Objetivos.
4. Itinerarios formativos del plan:

1º Objetivos y contenidos formativos.

2º.Actividades formativas: modalidades y temporalización.

3º.Metodología de trabajo.

4º.Profesores participantes que deseen ejercer como ponentes o formadores.

1. Medidas organizativas internas del centro educativo o servicio de apoyo previstas para el desarrollo del plan.
2. Sistema de seguimiento y evaluación de la aplicación en el aula.

En el caso de planes de formación intercentros deberá tenerse en cuenta que el contenido de los mismos se diseñará conjuntamente entre los centros solicitantes.

**EQUIPOS DE FORMACIÓN**

En los centros educativos y servicios de apoyo se constituirá un equipo interno de formación responsable de la ejecución del plan de formación, integrado por el director del centro o persona del equipo directivo en quien delegue, el coordinador de formación, calidad e innovación del centro y los profesores coordinadores de cada una de las actividades formativas del plan.

El coordinador del plan de formación será el coordinador de formación calidad e innovación del centro, encargado de coordinar todas las actuaciones necesarias para el correcto desarrollo del plan de formación del centro, tendrá las compensaciones horarias y el reconocimiento administrativo que recoja la normativa vigente.

En los planes de formación intercentros la coordinación del plan la ejercerá el coordinador del centro educativo o servicio de apoyo que figure como coordinador.

De cara al buen desarrollo del plan de formación deberá existir la oportuna coordinación entre los equipos internos y externos de los centros participantes.

Al profesorado que participe como ponente en un plan de formación de centro se le podrá contabilizar dentro de las horas lectivas y /o complementarias de obligada permanencia en el centro el número de las mismas necesarias para el desarrollo de las actividades formativas. Para ello deberá contar con el visto bueno del director y del inspector del centro.

Las funciones del equipo de formación serán las siguientes:

1. Coordinar la organización y el desarrollo del plan de formación del centro
2. Preparar y elaborar la documentación exigida en esta convocatoria.
3. Compaginar las actividades formativas de los distintos itinerarios
4. Responsabilizarse de la elaboración de las memorias y evaluaciones del plan de formación.
5. Determinar la relación de profesores propuestos para su certificación por parte del CFIE de su ámbito, a la finalización de la actividad formativa, con arreglo a la legislación vigente.
6. Aquellas otras que aparezcan en el plan de formación del centro o servicio educativo, o que le sean encomendadas por el equipo directivo encaminadas a favorecer la formación permanente del profesorado y el desarrollo competencial del profesorado.

Los centros educativos y servicios de apoyo seleccionados para desarrollar un plan de formación contarán con la ayuda y colaboración de un equipo externo, integrado por el inspector de educación asignado al centro educativo o servicio de apoyo y por el asesor del CFIE general de referencia, con arreglo a las siguientes funciones.

1. Asesoramiento en el diseño, elaboración y planificación del plan de formación del centro.
2. Planificación junto con los coordinadores de formación, calidad e innovación, las acciones formativas precisas para el desarrollo de los distintos itinerarios que componen el plan.
3. Seguimiento del plan y elaboración del informe de progreso.
4. Evaluación final anual del plan de formación.

**MEMORIA DE LA ACTIVIDAD**

A la finalización de cada curso escolar, el equipo de formación elaborará una memoria detallada que analice y valore el desarrollo del plan según los distintos apartados que lo integran. A esta memoria se adjuntará la documentación exigida en cada una de las modalidades formativas que lo componen. Asimismo, se incorporará el material que se ha generado en el desarrollo del plan. Un ejemplar de la memoria junto con el material generado se remitirá a la Dirección Provincial de Educación.

**CERTIFICACIÓN**

Si la memoria fuera valorada positivamente por el equipo externo, el CFIE procederá a reconocer a los participantes en el plan, el número de créditos de formación que les corresponda, en calidad de asistente y/o ponente según su participación efectiva en las distintas actividades formativas y a tramitar, si procede, su inscripción en el registro general de formación permanente del profesorado.

La ejecución del plan conllevará el reconocimiento de las actividades formativas realizadas y encaminadas al desarrollo del itinerario formativo, con un máximo de 75 horas por cada curso escolar y profesor participante. Será de aplicación la normativa vigente en materia de formación del profesorado en Castilla y León.

**SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN.**

Las solicitudes, conforme al modelo que figura en el anexo I, irán dirigidas al titular de la Dirección Provincial de Educación de la provincia en la que se encuentre ubicado el centro educativo o servicio de apoyo y se presentarán preferentemente en el Registro de dicha Dirección Provincial de Educación o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

La solicitud incluirá la declaración responsable de la aceptación de las bases, y de la veracidad de los datos incluidos en la misma.

La información, el modelo de solicitud que figura en el Anexo I y el modelo de plan de formación, anexo II, estarán disponibles en la página web de cada CFIE.

En el caso de planes de formación intercentros, la solicitud deberá ser cursada por el centro que ejerza como coordinador.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

Del 18 de mayo al 13 de junio de 2017

**SELECCIÓN**

Las Direcciones Provinciales de Educación seleccionarán los planes presentados que deberán ser informados previamente por los equipos externos.

La Comisión Provincial de Formación, Calidad e Innovación estudiará y valorará los planes presentados e informados. La propuesta elaborada será remitida por la Dirección Provincial de Educación al titular de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa que aprobará, si procede, dicha propuesta, para su posterior inclusión en el Plan Autonómico de Formación del Profesorado.

Para efectuar dicha selección se valorarán y se propondrán para su aprobación las solicitudes que alcancen mayor puntuación de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Viabilidad pedagógica del plan (adaptación a las necesidades contextuales del centro y aplicabilidad al aula): Hasta 3 puntos
2. Planes que contengan itinerarios formativos referidos a las prioridades del sistema educativo: Hasta 1 punto.
* Procesos que favorezcan la educación inclusiva y la innovación metodológica en el aula
* Desarrollo de las competencias comunicativas y lingüísticas (bilingüismo y dimensión internacional de los centros educativos)
* Atención a la diversidad, Orientación y Tutoría.
* Mejora de la convivencia escolar y prevención de la violencia de género. Garantizar los derechos del profesorado y del alumnado
1. Planes que contengan itinerarios formativos referidos a la Integración didáctica de las tecnologías de la información y de la comunicación: adquisición de la competencia digital: Hasta 1 punto.
2. Planes que contengan itinerarios formativos referidos al desarrollo de las competencias científicas y didácticas en las diferentes áreas del currículo: Hasta 1 punto.
3. Impartición del plan de formación por parte del profesorado del centro: Hasta 1 punto.
4. Planes en los que participen de forma mayoritaria los profesores del claustro: Hasta 1 punto.
5. Planes de centros de ámbitos rurales: 0,5 puntos.
6. Centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos participantes en la convocatoria para la obtención de la certificación en la aplicación de las tecnologías de la información y de la comunicación para el curso escolar 2016/2017, realizada mediante Orden EDU/744/2016, de 19 de agosto o que hayan participado en convocatorias anteriores y mantengan la certificación : 0,5 puntos
7. Centros reconocidos como centros de formación en prácticas o centros que han recibido alumnos en prácticas del máster de educación secundaria: 0,5 puntos.
8. Trayectoria y experiencia del centro solicitante en el ámbito de la formación del profesorado y de la innovación educativa: Hasta 0,5 puntos.

**Para ser seleccionados los proyectos deberán alcanzar un mínimo de 5 puntos.**

**ANEXO I**

**SOLICITUD PARA LA IMPLANTACIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN**

**EN CENTROS EDUCATIVOS Y SERVICIOS DE APOYO**

 **CURSO 2017-2018**

|  |
| --- |
| **1. Datos de identificación del centro educativo o servicio de apoyo** |
| CENTRO COORDINADOR ( EN EL CASO DE PLANES INTERCENTROS) |
| Código | Nombre |
| Dirección |
| Teléfono | Fax |
| Correo electrónico |
| Director/a | NIF del director |
| CENTRO PARTICIPANTE ( EN EL CASO DE PLANES INTERCENTROS) |
| CENTRO PARTICIPANTE ( EN EL CASO DE PLANES INTERCENTROS) |

|  |
| --- |
| 2. PLAN DE FORMACIÓN DEL CENTRO educativo o servicio de apoyo |
| a) Itinerarios de formación definidos |
| 1º itinerario: Título: |
|

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nº de participantes: | Distribución temporal  | 2017-18: | 2018-19: | 2019-20: | 2020-21: |

 |
| 2º itinerario: Título: |
|

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nº de participantes: | Distribución temporal | 2017-18: | 2018-19: | 2019-20: | 2020-21: |

 |
| b) Nº de profesores del centro: ( en el caso de planes intercentros indicar el nº de cada uno de ellos) |
| c) Fecha de celebración del Claustro (si se trata de centro educativo) o del equipo docente (si se trata de servicio de apoyo) en la que este órgano informó favorablemente ( en el caso de planes intercentros indicar las fechas de celebración en los respectivos centros o servicios de apoyo) |

Declaro bajo mi responsabilidad que:

1. Acepto las bases de esta convocatoria
2. Los datos consignados en la presente solicitud son ciertos

En.................………….a…de….de 2017

El/La director/a del centro o servicio educativo

 Fdo

**SR/SRA. DIRECTOR/A PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE…**

**ANEXO II**

**PLANES DE FORMACIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS Y SERVICIOS DE APOYO**

**CURSO 2017-2018**

(Para planes intercentros, incluir los datos de todos los centros que lo solicitan conjuntamente)

|  |
| --- |
| 1. Datos de identificación del centro educativo o servicio de apoyo |
| Código | Nombre |
| 2. equipo de formación del centro educativo o servicio de apoyo |
| Participantes | Nombre y apellidos | NIF |
| Director/a(o persona designada) |  |  |
| Coordinador/a del Plan  |  |  |
| Coordinador/a actividad formativa 1 |  |  |
| Coordinador/a actividad formativa 2 |  |  |
| Coordinador/a actividad formativa 3 |  |  |
| Nº de profesores participantes en el plan |
| PONENTE/S DEL CENTRO |  SI NO |

|  |
| --- |
| 3. JUSTIFICACIÓN |
| * Análisis y diagnóstico de la situación del centro
* Necesidades formativas detectadas
* Líneas de formación
 |

|  |
| --- |
| 4. OBJETIVOS |
| * Finales y de resultados
* De proceso
 |

|  |
| --- |
| 5. competencias profesionales y aspectos competenciales |
|  |

|  |
| --- |
| 6. ITINERARIOS FORMATIVOS  |
| Itinerario 1: (Título) |
| ACTIVIDADES (ver información actividades al final del documento) |
| TÍTULO | MODALIDAD | CURSO |
|  |  |  |
|  |  |  |
| Itinerario 2: (Título) |
| ACTIVIDADES (ver información actividades al final del documento) |
| TÍTULO | MODALIDAD | CURSO |
|  |  |  |
|  |  |  |

|  |
| --- |
| 7. ORGANIZACIÓN INTERNA |
|  |

|  |
| --- |
| 8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN |
|  |
| CRITERIOS | INDICADOR / INSTRUMENTOS | MOMENTOS |
| **Grado de:**Cumplimiento de los objetivos.Aprovechamiento de la formación.Desarrollo de competencias profesionales.Implicación del profesorado.Implicación del equipo de formación interno.Coordinación entre equipo interno y equipo externo.Aplicación de la formación al aula.Otros (indicar)Percepción sobre:Compromiso de aplicación al aula.Expectativas de continuidadGrado de satisfacción con el trabajo realizado como equipo interno. |  |  |

**PLANES DE FORMACIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS Y SERVICIOS DE APOYO**

 **CURSO 2017-2018**

|  |
| --- |
| INFORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS DEL PLAN |
| Actividad 1: (Título) |
| * Objetivos, contenidos distribución temporal (en función de los cursos de duración)
* Metodología de trabajo:
 |
| Actividad 2: (Título) |
| * Objetivos, contenidos distribución temporal (en función de los cursos de duración)
* Metodología de trabajo:
 |

En………………………a…...de…...de 2017

El/La coordinador/a del Plan de Formación Vº Bº

 El/La director/a del centro educativo o servicio de apoyo

Fdo: Fdo:

**SR/SRA. DIRECTOR/A PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE…**